

CHACRAS DE CORIA, 9 de SEPTIEMBRE de 2024.

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 13751/2023**, en el cual se tramita el **Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición**, convocado por **Resolución N° 378/2024-D. (ad-ref. del CD.)** refrendada por **Res. N° 145/2024-CD**, para proveer **UN (1) cargo de Categoría SIETE (07) Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la **División Ventas** dependiente de la **Secretaría General** de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las distintas etapas de este concurso en concordancia con la Resolución de convocatoria y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (Ordenanza N° 91/2023-CS.).

Que al momento del cierre de la inscripción se inscribieron DIECIOCHO (18) postulantes.

Que según consta en el acta de determinación de aspirantes, QUINCE (15) postulantes inscriptos reúnen las condiciones mínimas para continuar con el trámite del concurso, pasando a ser considerados Aspirantes al mismo.

Que el Jurado interviniente designado mediante Resolución N° 379/2024-D. (ad-ref. del CD.) refrendada por Res. N° 145/2024-CD, no consiga orden de mérito debido a que la totalidad de los aspirantes no alcanza los 50 puntos mínimos requeridos por el artículo 23° de la Ord. 91/2023-CS.

Que la Comisión de Finanzas y Administración, analiza detalladamente el recurso presentado por la aspirante y los certificados correspondientes y sugiere asignar 16 puntos de Antecedentes, por lo que el puntaje total a considerar para el concurso asciende a 51 puntos y sugiere designarla en el cargo.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 13 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento del trámite del concurso y del dictamen de la Comisión, pronunciándose por su aprobación.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 27 de la Ord. N° 91/2023-CS., corresponde elevar la totalidad de las actuaciones a consideración del Consejo Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el trámite realizado en **EXPEDIENTE N° 13751/2023**, el **dictamen**
///...



///...

definitivo de la comisión en el concurso convocado mediante **Resolución N° 378/2024-D. (ad-ref. del CD.) refrendada por Res. N° 145/2024-CD**, para proveer **UN (1) cargo de Categoría SIETE (07) - Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la **División Ventas** dependiente de la **Secretaría General** de esta Casa de Estudios y el **Orden de Mérito** establecido:

1º) Valeria Cecilia Gamboa

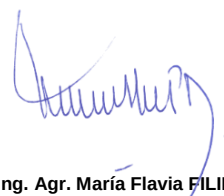
ARTICULO 2º.- Solicitar al CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la aprobación del Orden de Méritos propuesto por el Jurado y, por lo tanto, la **designación** de la **Sra. Valeria Cecilia GAMBOA, DNI: 29.594.824**, quien ocupa el **primer lugar en el Orden de Méritos**, en **UN (1) cargo Categoría SIETE(07) Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para cumplir funciones en la **División Ventas de esta Facultad**, dependiente de la **Secretaría General** de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la obligación horaria de 35 horas semanales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° **221**



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO